



## **RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2014, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS “AYUDAS A ESTUDIANTES” DE SESIÓN 16-12-14 Y 22-12-2014.**

Examinado los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de las Ayudas a Estudiantes, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### **HECHOS**

**1.-** En fecha 15 de mayo de 2014 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 2 de mayo de 2014 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a estudiantes.

**2.-** En fecha 4 de junio de 2014 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 26 de mayo de 2014 por la que se convocan ayudas a estudiantes, año 2014.

**3.-** La Comisión designada al efecto, según la base décima, se reúne en sesión de 16 de diciembre de 2014, y previo examen y valoración de las solicitudes presentadas hasta el 5 de diciembre de 2014 (Anexo I) y la Comisión se reúne en sesión de 22 de diciembre y previo examen y valoración de las alegaciones presentadas hasta el 22 de diciembre de 2014 (Anexo II), eleva a este Rectorado propuesta:

- a) De concesión a favor de los beneficiarios que figuran en el Anexo V por un importe total de **5.549,56.-€**
- b) De posponer la valoración de las solicitudes de los estudiantes que se relacionan en el Anexo VI por corresponder a actividades a realizar en el 2015 y con cargo al presupuesto de 2015.
- c) De denegación de las solicitudes presentadas por los estudiantes que se relacionan en el Anexo VII.

### **FUNDAMENTO DE DERECHO**

**Primero.-** Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de Ayuda a Estudiantes, la Comisión acuerda elevar a este Rectorado propuesta:

- a) De adjudicación de las citadas Ayudas a los estudiantes que figuran en el Anexo V.
- b) De posponer la valoración de las solicitudes de los estudiantes que se relacionan en el Anexo VI por corresponder a actividades a realizar en el 2015 y con cargo al presupuesto de 2015.
- c) De denegación de las solicitudes presentadas por los estudiantes que se relacionan en el Anexo VII.



**Tercero.-** Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 15.01.423-A.481.07 del presupuesto 2014.

**Cuarto.-** Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia. Y la Administración aceptará de plano el desistimiento como la renuncia y declarará concluso el procedimiento.

**Quinto.-** Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación, de las citadas solicitudes de los estudiantes.

**Sexto.-** Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2014 dispone que “la autorización y disposición de gastos hasta 250.000.- € de la Sección 15 corresponde al Vicerrectorado de Estudiantes” Asimismo el citado Art. 20, en su apartado 5, establece que “la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición del gasto como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelve, especialmente en los procesos de contratación y de convocatorias de becas y ayudas”

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

## DISPONE

**Primero.-** Disponer la relación de solicitudes que figuran en el Anexo I, conceder las Ayudas a Estudiantes relacionados en el Anexo V, posponer y denegar las solicitudes de ayudas que figuran en el Anexo VI adjuntos a la presente Resolución.

**Segundo.-** Disponer y reconocer un gasto total de **5.549,56.- €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.01.423-A.481.07 del presupuesto 2014 a los estudiantes beneficiarios de las presentes Ayudas a Estudiantes que se relacionan en el Anexo V.

**Tercero.-** Iniciar los trámites para el abono de las Ayudas concedidas a estudiantes beneficiarios de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en el Art. 8 de la convocatoria del 2014.

**Cuarto.-** Los beneficiarios deberán **justificar en el plazo de 30 días hábiles**, concluida la actividad, en caso contrario se entiende que el estudiante renuncia a la ayuda solicitada (art. 12 de la convocatoria).

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, los presentes Acuerdo podrán ser recurridos potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las



Vicerrectorado  
de Estudiantes  
Universidad de Oviedo



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En Oviedo, 22 de diciembre de 2014  
EL RECTOR,

Fdo.: Vicente Gotor Santamaría